



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

**EL SALVADOR**

UNÁMONOS PARA CRECER

**UAIP/RES.0283.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas del día doce de octubre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, y admitida en esta Unidad el seis de octubre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0283, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita las fechas de pago futuras de la deuda pública, desglosada por tipo, IDE, nombre de acreedor y concepto de dichos pagos (interés o capital) del dos mil diecisiete al dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0283, por medio electrónico el seis de octubre del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta, la Dirección en referencia el diez de octubre del corriente año, remitió por medio de correo electrónico un archivo digital en formato PDF, el cual contiene un cuadro con la proyección del servicio de la deuda externa de mediano y largo plazo del Sector Público No




Financiero, del período de dos mil diecisiete al dos mil veinticinco en millones de dólares, desglosada por tipo, acreedor y concepto de dichos pagos (interés o capital).

En dicho cuadro se expresa que la deuda es contratada directamente por el GOES, o por otras entidades con o sin garantía del GOES; asimismo, que el servicio puede variar por ajustes en tipo de cambio en la deuda en moneda diferente al dólar, por cambios en tasas de interés en la deuda con una tasa variable, y por una nueva deuda que se genere y que en algunos años los valores no alcanzan a reflejarse en millones.

Es oportuno manifestar, que se aclaró por parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público en el correo electrónico antes relacionado, que remitía dicha información, utilizando datos de la deuda vigente al cierre del mes de agosto del presente año, correspondiente a la deuda de mediano y largo plazo del Sector Público no Financiero, conforme a la cobertura que compete a dicha Dependencia.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF el cual contiene un cuadro con la proyección del servicio de la deuda externa de mediano y largo plazo del Sector Público No Financiero del período del dos mil diecisiete al dos mil veinticinco, desglosada por tipo, acreedor y concepto de dichos pagos (interés o capital); **II) ACLÁRESE** al solicitante en referencia: **a)** Que la información que se entrega, se elaboró utilizando datos de la deuda vigente al cierre del mes de agosto del presente año, correspondiente a la deuda de mediano y largo plazo del Sector Público No Financiero, conforme a la cobertura que compete a la Dirección General de Inversión y Crédito Público; **b)** Que la deuda puede ser contratada directamente por el GOES o por otras entidades con o sin garantía del GOES; **c)** El servicio puede variar por ajustes en tipo de cambio en la deuda en moneda diferente al dólar, por cambios en tasas de interés en la deuda con una tasa variable, y por una nueva deuda que se genere; y **d)** Que en algunos años los valores no alcanzan a reflejarse en millones; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

